

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO SUPERIOR SEXTO EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRÁNSITO Y BANCARIO
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.

Caracas, 25 de enero de 2022
211° y 162°

EDICTO

SE HACE SABER:

A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del de *cujus* **RAFAEL GARCÍA PORTAS**, quien fuera en vida de nacionalidad española, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **E-908.436**, cuyo último domicilio fue: "Calle Chivacoa, Quinta Tiacho, Casa Hogar Divino Niño, San Román, Municipio Baruta del Estado Miranda", así como a todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho, en el juicio que por **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** incoaran los ciudadanos **RAFAEL GARCÍA PORTAS Y MARÍA CARMEN LEMOS DE GARCÍA** contra el ciudadano **GERMAN ALFREDO GRANES ALVAREZ**, el cual de sustancia en el expediente signado bajo el N° **AP71-R-2019-000420** de la nomenclatura interna de este Despacho, que por auto de esta misma fecha, se ordenó la citación a través del presente edicto, por lo que deberán comparecer por ante este Juzgado Superior, ubicado en el piso 16, edificio José María Vargas (esquina de Pajaritos) entre las horas comprendidas para despachar, de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., a darse por citados en dicho juicio para la continuidad del mismo, lo cual podrán hacer del mismo modo, a través de nuestro correo institucional superior6civil.caracas@gmail.com, en un lapso de **SESENTA (60)** días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelera del Tribunal que del presente edicto se haga; con la advertencia expresa, que una vez transcurrido dicho lapso, sin comparecencia de persona alguna, el Tribunal nombrará defensor judicial, a los herederos desconocidos, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, hasta que según la ley cese su cargo.

El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "Líder" y "El Universal", dos (02) veces por semana, durante sesenta (60) días continuos, tal como lo dispone el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACIÓN

LA JUEZ,

DRA. BELLA DAYANA SEVILLA JIMENES

Juez del Juzgado Sexto en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario
De la circunscripción judicial del Área Metropolitana de Caracas
Correo electrónico superior6.civil.caracas@gmail.com

ASUNTO: AP71-R-2019-000420